

|             |   |
|-------------|---|
| Referencia: | <b>2022/15796 SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE Y MAQUINARIA PARA EL CABILDO DE FUERTEVENTURA</b> |
| Asunto:     | <b>CERTIFICADO ACUERDO MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 07.03.2023</b>                                   |

**DOÑA SILVIA CHINESTA OLIVA, SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA**

**CERTIFICO:**

Que en la Mesa de Contratación celebrada el día 07.03.2023, se actuó lo siguiente respecto del **EXAMEN DOCUMENTACIÓN EMPRESAS. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE Y MAQUINARIA PARA EL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA. DIVIDIDO EN 23 LOTES. MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA. Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SU0019/22 (EXPTE. TAO 2022/00015796A). ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

El Sr. Presidente manifiesta que en la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 14.02.2023, se acordó, por unanimidad de sus miembros, solicitar al servicio promotor del expediente la emisión de informe de la solvencia técnica de cada lote de conformidad con lo establecido en el anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares.

A continuación, el Sr. Presidente solicita a Doña Miriam Lourdes Morales Soler, Técnica de Obras y Maquinaria, que dé cuenta del informe emitido al efecto, de fecha 01.03.2023, que obra en el expediente, y que dice:

.....”  
“

**1) Relación de los principales suministros realizados en los últimos tres (3) años.**

*Se acreditará mediante una relación de los principales suministros realizados de igual o similar realizados de igual o similar naturaleza que los que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.*

*En este sentido deberá acreditar los principales suministros efectuados que sean de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto contrato, atendiendo a tal efecto a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV. Al respecto se propone que el requisito mínimo sea que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al siguiente importe según cada uno de los lotes, esto es;*

|           |              |
|-----------|--------------|
| Lote Nº 1 | 235.552,77 € |
| Lote Nº 2 | 269.654,00 € |

|            |              |
|------------|--------------|
| Lote Nº 3  | 253.792,00 € |
| Lote Nº 4  | 243.698,00 € |
| Lote Nº 5  | 196.222,78 € |
| Lote Nº 6  | 171.500,00 € |
| Lote Nº 7  | 321.000,25 € |
| Lote Nº 8  | 39.200,00 €  |
| Lote Nº 9  | 205.525,60 € |
| Lote Nº 10 | 78.345,40 €  |
| Lote Nº 11 | 359.100,00 € |
| Lote Nº 12 | 107.107,00 € |
| Lote Nº 13 | 674.100,00 € |
| Lote Nº 14 | 241.500,00 € |
| Lote Nº 15 | 77.000,00 €  |
| Lote Nº 16 | 252.000,00 € |
| Lote Nº 17 | 84.637,00 €  |
| Lote Nº 18 | 258.405,00 € |
| Lote Nº 19 | 50.332,80 €  |
| Lote Nº 20 | 71.529,50 €  |
| Lote nº 21 | 50.557,50 €  |
| Lote Nº 22 | 105.000,00 € |
| Lote Nº 23 | 209.720,00 € |

**2) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.**

*A tal efecto, deberán acreditar disponer de al menos un taller, propio o con acuerdo de colaboración, con descripción de las instalaciones y medios materiales y humanos con los que cuenta. El compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para llevarlo a cabo adecuadamente.*

*El taller habrá de disponer al menos con un mecánico que posea el Título Profesional Básico en Mantenimiento de Vehículos o el de Técnico Superior en Automoción, Grado Medio de Electromecánica, Mecánica o mecánico de motores y sus sistemas auxiliares de automóviles y motocicletas, Profesional Técnico en Mecánica de Maquinaria Pesada o similar o en su defecto, acreditar una experiencia profesional mínima de tres años como mecánico de taller de maquinaria móvil pesada.”*

El/la Técnico que suscribe y en relación a lo anterior, tiene a bien emitir el siguiente **INFORME:**

**1) Solvencia técnica lotes números 11,12,14,15,16,17,19 y 20**

Que, por resolución del Consejero de Insular de Área de Presidencia, Economía, Hacienda, Promoción Económica y Sostenibilidad Medioambiental, Don Nicolás Cabrera Saavedra, número CAB/2022/10355, y de fecha 29.12.2022, se acuerda aceptar la propuesta de adjudicar a favor de la empresa *ITT CANARIAS S.L.* con *CIF-B16690877*, el lote nº 11: Manipuladora telescópica PIRS, por un precio de 101.543,00€, incluido el IGIC, el lote nº 12: Carretillas elevadoras, por un precio de 63.659,65€, incluido el IGIC, el lote nº14: Palas de

Gomas, por un precio de 507.287,00€, incluido el IGIC, el lote nº15: Retropalas, por un precio de 212.716,00€, incluido el IGIC, el lote nº 16: Tractores Agrícolas, por un precio de 167.776,00€, incluido el IGIC, el lote nº 17: Motoniveladora, por un precio de 358.450,00€, incluido el IGIC, el lote nº 19: Compactadora de Residuos, por un precio de 358.450,00€, incluido el IGIC y el lote nº 20: Trituradora por un precio de 240.750,00€, incluido el IGIC También se acuerda requerir una serie de documentos entre los que se encuentran los que acrediten la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, de acuerdo con lo establecido en el anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Que en fecha 29.12.2022, *ITT CANARIAS S.L.*, presenta la siguiente documentación:

Declaración responsable suscrita por la representante de la empresa Dña. María José Rabassa Guillén, de la solvencia económica acreditada a través de la empresa COMPAÑÍA MAQUINARIA 93, S.A.  
Relación de suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato realizados en los últimos 3 años por la empresa.  
Constitución de garantía definitiva  
Declaración Responsable de no haberse dado de baja del Impuesto sobre Actividades Económicas.  
Registro Mercantil Depósito de Cuentas  
Anexo V. Integración Solvencia Técnica con Medios Externos "Talleres en Gran Canaria y Fuerteventura.  
Certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT  
Acta Notarial de Manifestaciones

Que en fecha 12.01.2023, *ITT CANARIAS S.L.*, presenta la siguiente documentación:

Declaración responsable de solvencia técnica junto a EMSA, Maquinaria y Proyectos S.L. con CIF B86055472 para lotes 17,19,20  
Declaración responsable solvencia técnica junto a CM93 S.L. con CIF A60389442 para los lotes 11,12,14,15,16.  
Relación de suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato realizados en los últimos 3 años por la empresa.  
Facturas de los suministros relacionados realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato realizados en los últimos 3 años por la empresa

Que en fecha 13.01.2023, *ITT CANARIAS S.L.*, presenta la siguiente documentación:

Anexo V. Integración de la Solvencia con medios externos, acreditando que mantiene una colaboración para taller, con descripción de las instalaciones y medios materiales y humanos con los que cuenta.

### **Examinada la documentación presentada se concluye:**

En los lotes que se enumeran a continuación no se acredita lo siguiente:

**LOTE 11:** el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución no es igual ni supera la cantidad de 359.100,00 euros, indicada en la tabla anterior.

**LOTE 12:** el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución no es igual ni supera la cantidad de 107.107,00, indicada en la tabla anterior.

**LOTE 16:** el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución no es igual ni supera la cantidad de 252.000,00, indicada en la tabla anterior.

**LOTE 19:** la relación de suministros que aporta es de años anteriores a los tres últimos.

El licitador presenta **Anexo V. Integración de la Solvencia con medios externos** "Alquileres Seralven S.L, Taller en Fuerteventura con descripción de las instalaciones y medios materiales

y humanos con los que cuenta. El compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para llevarlo a cabo adecuadamente.

**\*Observaciones:**

El apartado 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas en el penúltimo párrafo, dice literal *“Las condiciones técnicas requeridas deberán quedar perfectamente justificadas en las ofertas que se presenten. Todas las características que se especifican en los apartados siguientes tienen el carácter indicativo; reservándose el Cabildo de Fuerteventura el derecho de optar por la oferta más conveniente a sus intereses.”*

En este sentido *ITT CANARIAS S.L* presenta memoria con la marca y modelo de cada uno de los lotes, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19 y 20, indicando además exhaustivamente las especificaciones técnicas de cada uno de los lotes, cumpliendo con las especificaciones descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

**Atendiendo a lo expresado en los apartados anteriores, y a juicio de esta técnica, NO SE TIENE POR JUSTIFICADA la Solvencia Técnica, para los lotes 11,12,16 y 19.**

**2) Solvencia técnica lotes números 18 y 21**

Que, por resolución del Consejero de Insular de Área de Presidencia, Economía, Hacienda, Promoción Económica y Sostenibilidad Medioambiental, Don Nicolás Cabrera Saavedra, número CAB/2022/10353, y de fecha 29.12.2022, se acuerda aceptar la propuesta de adjudicar a favor de la empresa *FINANZAUTO SAU*. con *CIF-A28006922*, el lote nº 18: Rodillo Compactador, por un precio de 353.071,61€, incluido el IGIC, y el lote nº21: Machacadora de Impactos para tratamiento RCD, por un precio de 282.974,34€, incluido el IGIC. También se acuerda el requerimiento de una serie de documentos entre los que se encuentran los que acrediten la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, de acuerdo con lo establecido en el anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Que en fecha 29.12.2022, *FINANZAUTO SAU*, presenta la siguiente documentación:

- Certificado de inscripción en el Registro oficial de Licitadores y Empresas clasificadas del Sector Público.
- Memoria Oferta Técnica donde acredita disponer de taller propio, con descripción de las instalaciones y medios materiales y humanos con los que cuenta.
- Declaración responsable donde declara que a la fecha de formalización de la declaración no ha causado baja del Impuesto de Actividades Empresariales.
- Declaración responsable de Garantía Definitiva

Que en fecha 13.01.2023, *FINANZAUTO SAU*, presenta la siguiente documentación:

- Declaración Responsable de Solvencia Técnica donde describen una relación de los principales suministros realizados en los últimos tres años con indicación del importe, la fecha y el destinatario.
- Certificado de buena ejecución de la empresa Graval S.A. con CIF B76124619.
- Certificado de buena ejecución de Don Francisco Martín Vega. con NIF 42585495Y.
- Certificado de buena ejecución de la empresa Pedro Mendoza S.A. con CIF A35123819

**Examinada la documentación presentada se concluye:**

**Lote 18:** el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución no es igual ni supera la cantidad de 258.405,00 euros, indicada en la tabla anterior

**\*Observaciones:**

El apartado 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas en el penúltimo párrafo, dice literal *“Las condiciones técnicas requeridas deberán quedar perfectamente justificadas en las ofertas que se presenten. Todas las características que se especifican en los apartados siguientes tienen el carácter*

*indicativo; reservándose el Cabildo de Fuerteventura el derecho de optar por la oferta más conveniente a sus intereses.”*

En este sentido *FINANZAUTO S.A.U.* **no** presenta ni catálogos de la máquina que oferta, ni indica que cumple con las especificaciones técnicas descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, con lo que la técnica que suscribe no tiene medios para comprobar que la citada máquina cumple con el Pliego de Prescripciones Técnicas.

**Atendiendo a lo expresado en los apartados anteriores, y a juicio de esta técnica, NO SE TIENE POR JUSTIFICADA la Solvencia Técnica para el lote 18, y para el lote 21 SE TIENE JUSTIFICADA la Solvencia técnica con la observación de que no es posible comprobar a la fecha de este informe que las máquinas ofertadas cumplen con el Pliego de Prescripciones Técnicas.**

### 3) Solvencia técnica lotes números 9,10,22 y 23

Que, por resolución del Consejero de Insular de Área de Presidencia, Economía, Hacienda, Promoción Económica y Sostenibilidad Medioambiental, Don Nicolás Cabrera Saavedra, número CAB/2022/10356, y de fecha 29.12.2022, se acuerda aceptar la propuesta de adjudicar a favor de la empresa *FRUEHAUF RECAMBIOS S.L.* con *CIF-B09371071*, el lote nº 9: Semirremolques, por un precio de 353.071,61€, incluido el IGIC, el lote nº 10: Semirremolques Góndola, por un precio de 63.659,65€, incluido el IGIC, el lote nº22: Contenedores compactación 40 m3, por un precio de 282.974,34€, incluido el IGIC, y el lote nº23: Autocompactadores Papel y Cartón, por un precio de 206.928,37€, incluido el IGIC. También se acuerda requerir una serie de documentos entre los que se encuentran los que acrediten la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, de acuerdo con lo establecido en el anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Que en fecha 29.12.2022, *FRUEHAUF RECAMBIOS S.L.*, presenta la siguiente documentación:

- Certificado de importe neto de la cifra de negocios expedido por la Agencia tributaria de fecha 29/12/2022, correspondiente al ejercicio 2022
- Relación de suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato realizados en los últimos 3 años por la empresa.

Que en fecha 13.01.2023, *FRUEHAUF RECAMBIOS S.L.*, presenta la siguiente documentación:

- Declaración Responsable que su taller oficial y servicio técnico oficial en Tenerife es *GRASAICA S.L.* y que este cuenta con los medios técnicos y personales adecuados solicitados en los pliegos.
- Acta de recepción de suministro de tres semirremolques de fecha 26 de julio de 2.022 de la Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad de la Ciudad Autónoma de Melilla

- Acta de recepción de suministro de dos camiones nuevos 4x2 carrozados de fecha 03 de noviembre de 2.022 de la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del territorio y Urbanismo del Gobierno de Cantabria.
- Documento de Retirada de Vehículo donde Dº Antonio Narvárez Morente con DNI 74638921B en nombre y representación de Ayuntamiento de Churriana en Churriana de la Vega (Granada) declara haber recibido en perfecto estado de uso el camión carrozado con número de bastidor VV9SE2NVSNA241247
- Documento de Retirada de Vehículo donde Dº Antonio Vaquero Barrios con DNI 53423543V en nombre y representación de TRAGSA declara haber recibido en perfecto estado de uso el Semirremolque con número de bastidor VV9SE3NVSNA241207

### **Examinada la documentación presentada se concluye:**

**Lote 22:** No presenta relación de suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato realizados en los últimos 3 años por la empresa.

**Lote 23:** No presenta relación de suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato realizados en los últimos 3 años por la empresa.

#### **\*Observaciones:**

El apartado 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas en el penúltimo párrafo, dice literal *“Las condiciones técnicas requeridas deberán quedar perfectamente justificadas en las ofertas que se presenten. Todas las características que se especifican en los apartados siguientes tienen el carácter indicativo; reservándose el Cabildo de Fuerteventura el derecho de optar por la oferta más conveniente a sus intereses.”*

En este sentido *FRUEHAUF RECAMBIOS S.L.* presenta memoria con la marca de cada uno de los lotes, 9, 10, 22 y 23, indicando además exhaustivamente las especificaciones técnicas de cada uno de los lotes, cumpliendo con las especificaciones descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

**Atendiendo a lo expresado en los apartados anteriores, y a juicio de esta técnica, NO SE TIENE POR JUSTIFICADA la Solvencia Técnica para los lotes 22 y 23.**

#### **4) Solvencia técnica lote número 13**

Que, por resolución del Consejero de Insular de Área de Presidencia, Economía, Hacienda, Promoción Económica y Sostenibilidad Medioambiental, Don Nicolás Cabrera Saavedra, número CAB/2022/10354, y de fecha 29.12.2022, se acuerda aceptar la propuesta de adjudicar a favor de la empresa *INTERTRAC S.A.* con *CIF-A28937399*, el lote nº 13: Excavadora Hidráulica, por un precio de 272.067,48€, incluido el IGIC. También se acuerda requerir una serie de documentos entre los que se encuentran los que acrediten la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, de acuerdo con lo establecido en el anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Que en fecha 29.12.2022, *INTERTRAC S.A.*, presenta la siguiente documentación:

- Impuesto sobre Sociedades, modelo 200, de los ejercicios 2019, 2020, 2021.
- Escrituras de constitución de la Sociedad
- Garantía definitiva.
- Declaración de solvencia económica, financiera y técnica, donde manifiesta que la solvencia económica consta en el DEUC presentado en el sobre administrativo.

- Declaración responsable donde manifiesta que no se ha dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas y que está exento del pago del citado impuesto.

Que en fecha 09.01.2023, *INTERTRAC S.A.*, presenta la siguiente documentación:

- Impuesto sobre Sociedades, modelo 200, de los ejercicios 2019, 2020, 2021.
- Declaración de solvencia económica, financiera y técnica, donde manifiesta que la solvencia económica consta en el DEUC presentado en el sobre administrativo.

**Examinada la documentación presentada se concluye:**

**Lote 13:** No presenta documentación para justificar la solvencia técnica.

**Atendiendo a lo expresado en los apartados anteriores, y a juicio de esta técnica, NO SE TIENE POR JUSTIFICADA la Solvencia Técnica para el lote 13.**

#### **5) Solvencia técnica lote número 6**

Que, por resolución del Consejero de Insular de Área de Presidencia, Economía, Hacienda, Promoción Económica y Sostenibilidad Medioambiental, Don Nicolás Cabrera Saavedra, número CAB/2022/10357, y de fecha 29.12.2022, se acuerda aceptar la propuesta de adjudicar a favor de la empresa *ESPACIO TRUCKS CANARIAS S.L.U.* con *CIF-B06851281*, el lote nº 6: Camión Frigorífico, por un precio de 149.532,50 €, incluido el IGIC,. También se acuerda requerir una serie de documentos entre los que se encuentran los que acrediten la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, de acuerdo con lo establecido en el anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares.

**ESPACIO TRUCKS CANARIAS S.L.U. no presenta ninguna documentación referente a la solvencia técnica.**

**Atendiendo a lo expresado en los apartados anteriores, y a juicio de esta técnica, NO SE TIENE POR JUSTIFICADA la Solvencia Técnica para el lote 6.**

.....”

Concluida la lectura del informe la mesa de contratación, por unanimidad de sus miembros, estima lo siguiente:

**Primero.-** La empresa *ITT CANARIAS S.L.* acredita la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo exigido en el pliego de cláusulas administrativas particulares para los **lotes nº 14, 15, 17 y 20.**

Con respecto a los **lotes nº 11, 12, 16 y 19** no acredita la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo exigido en el pliego de cláusulas administrativas particulares por los siguientes motivos:

**lote 11:** el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución es inferior a la cantidad de 359.100,00 euros.

**lote 12:** el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución es inferior a la cantidad de 107.107,00euros.

**lote 16:** el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución es inferior a la cantidad de 252.000,00euros.

**lote 19:** la relación de suministros que aporta no se corresponde con los tres últimos años exigidos.

En consecuencia, la mesa de contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros, conceder un plazo de 3 días hábiles, a la empresa ITT CANARIAS S.L., para que, de conformidad con el informe emitido por los servicios técnicos y lo exigido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, subsane los documentos señalados para cada uno de los lotes nº 11, 12, 16 y 19.

**Segundo.-** La empresa FINANZAUTO S.A.U. acredita la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo exigido en el pliego de cláusulas administrativas particulares para el **lote nº 21**.

Con respecto al **lote nº 18** no acredita la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo exigido en el pliego de cláusulas administrativas particulares por los siguientes motivos:

**lote 18:** el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución es inferior a la cantidad de 258.405,00 euros.

En consecuencia, la mesa de contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros, conceder un plazo de 3 días hábiles, a la empresa FINANZAUTO S.A.U., para que, de conformidad con el informe emitido por los servicios técnicos y lo exigido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, subsane los documentos señalados para el lote nº 18.

**Tercero.-** La empresa FRUEHAUF RECAMBIOS S.L., acredita la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo exigido en el pliego de cláusulas administrativas particulares para los **lotes nº 9 y 10**.

Con respecto a los **lotes nº 22 y 23** no acredita la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo exigido en el pliego de cláusulas administrativas particulares por los siguientes motivos:

**lote 22:** no presenta relación de suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato realizados en los últimos 3 años por la empresa.

**lote 23:** no presenta relación de suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato realizados en los últimos 3 años por la empresa.

En consecuencia, la mesa de contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros, conceder un plazo de 3 días hábiles, a la empresa FRUEHAUF RECAMBIOS S.L., para que, de conformidad con el informe emitido por los servicios técnicos y lo exigido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, subsane los documentos señalados para los lotes nº 22 y 23.

**Cuarto.-** La empresa INTERTRAC S.A., no acredita la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo exigido en el pliego de cláusulas administrativas particulares para el **lote nº 13**.

**lote 13:** no presenta documentación para justificar la solvencia técnica.

En consecuencia, la mesa de contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros, conceder un plazo de 3 días hábiles, a la empresa INTERTRAC S.A., para que, de conformidad

con el informe emitido por los servicios técnicos y lo exigido en el pliego de cláusulas administrativas particulares acredite la solvencia técnica y profesional.

**Quinto.-** La empresa ESPACIO TRUCKS CANARIAS S.L.U., no presenta ninguna documentación referente a la solvencia técnica para el lote nº 6.

Mediante registro de entrada nº2023000277 de fecha 03.01.2023 la citada empresa presenta escrito en el que manifiesta que *“A la hora de realizar la propuesta económica del LOTE nº 6 de la licitación SU0019\_22 correspondiente al nº de expediente 2022/00015796A se incluye en el importe licitado el precio de vehículo con ampliación de garantía a 3 años.*

*En cambio, para el contrato de mantenimiento integral, se ha adjuntado una oferta de contrato a 5 años / 400.000 km independiente a la propuestas económica, puesto que, en el pliego administrativo se indica: “Se valorará la oferta de un servicio integral de mantenimiento que comprendan todas las revisiones periódicas...” “Se valorará con diez (10) puntos al licitador que presente una oferta de servicio integral de mantenimiento por año...” [página 32]*

*Por tanto, nuestra propuesta económica, sólo incluye el vehículo con ampliación de garantía. Se anexa a continuación el contrato de de mantenimiento presentado telemáticamente en el proceso de licitación”*

A la vista de su escrito el licitador reconoce que existe un error en su proposición de mejora y la mesa estima que las mejoras definidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares tienen carácter voluntario, están incluidas dentro de la proposición económica de los licitadores, de modo que no puede suponer ningún coste para la Administración, pues ello supondría exceder del límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación.

En consecuencia, la mesa de contratación, por unanimidad de sus miembros, acuerda rechazar la proposición de la empresa ESPACIO TRUCKS CANARIAS S.L.U., en aplicación del artículo 84 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administración Pública que establece que, si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la mesa, en resolución motivada.

La mesa de contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros, y atendido que no constan otros licitadores, elevar al órgano de contratación la propuesta de declarar desierto el **lote nº 6: Camiones articulados Un (1) Camión frigorífico** del contrato de suministro de elementos de transporte y maquinaria para el Cabildo Insular de Fuerteventura, dividido en 23 lotes, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, por existir reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable

Finalizado el examen del asunto, la Sra. Secretaria da cuenta de los acuerdos adoptados.

El Sr. Presidente propone aprobar el acta en los términos expuestos por la Sra. Secretaria. Sometida a votación, la mesa acuerda aprobar, por unanimidad de sus miembros, el acta de esta sesión.

Siendo las 11:20 horas, el Sr. Presidente da por concluida la sesión.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente de la Mesa de Contratación.

NOMBRE:  
CHINESTA OLIVA SILVIA  
CABRERA SAAVEDRA, JUAN NICOLÁS

PUESTO DE TRABAJO:  
Emplead@ de contratación  
Consejero Insular de Área de Presidencia, Economía y Hacienda, Prom. Economica

FECHA DE FIRMA:  
13/03/2023  
13/03/2023

HASH DEL CERTIFICADO:  
D2D3FCF3A31F6278C9BEBED6935069A4B0411F517  
1A48075672295F532A37854FE95DDF89FC6730CC

Firmado Digitalmente en el Cabildo de Fuerteventura - <https://sede.cabildofuert.ea.es> - Código Seguro de Verificación: 35600IDOC286C16EE18DF7374B9C